



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2016-MPSM.

Tarapoto, 18 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos del gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es prerrogativa del Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, como representante de la comunidad sanmartinense, recibir públicamente a autoridades y personas que destacan por sus méritos, que visitan la ciudad de Tarapoto.

Que, nuestra ciudad recibe la gentil visita de las autoridades de la Universidad de Sevilla – España; siendo una valiosa oportunidad para otorgarles un merecido reconocimiento.

POR LO TANTO,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE HUÉSPED ILUSTRE de la ciudad de Tarapoto y de la provincia de San Martín, a la Dra. ANA MARÍA LÓPEZ JIMÉNEZ, Vicerrectora de servicios sociales y comunitarios, y a la Dra. MARÍA EVA TRIGO SÁNCHEZ, Directora de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO: BRÍNDESELE trato amable y cortés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WGJ-A/MPSM.
WJPG-SG/MPSM.

C/c
SG
Interesados.
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Granel Jiménes
ALCALDE